

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36971** TARRAGONA

Edicto

Don Joan Holgado Estebán, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente hago saber:

Que en los seguidos en este Juzgado con el número 91/2009 de concurso de la mercantil se ha dictado en fecha 16 de octubre del 2009 auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la de liquidación de la mercantil concursada habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Parte Dispositiva

Se deja sin efecto el auto de fecha 29 de septiembre del 2009 y en consecuencia se acuerda la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de liquidación.

Llévese testimonio de la presente resolución a la Sección Quinta a los efectos oportunos.

Fórmese la Sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Se declara la disolución de la reerida entidad, el cese de los Administradores que serán sistituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se fija la retribución de la administración concursal, en la cantidad de 10.532,22 euros, tras la oportuna revisión del activo y pasivo del concurso.

Hágase público el presente auto por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, advirtiendo a los interesados de que disponen de un plazo de diez días desde la publicación del presente auto en el Boletín Oficial del Estado para personarse y ser parte en la Sección Sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase Mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán

entregados al Procurador del solicitante del concurso para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este Juzgado, del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Tarragona y que tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3 de la Ley Concursal.

Así lo manda y firma la Magistrada-Juez, doña María Aránzazu Ortiz González del Juzgado Mercantil 1 Tarragona; de lo que doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 16 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090078014-1